

ORIENTACIONES BÁSICAS PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Y CÁTEDRAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN
Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo

Funcionarios responsables Proyectos Pedagógicos

Pedro Ignacio Mora Franco - Líder de Programa
Patricia Ofelia Echeverri Tobón - Profesional Universitaria
Fredy de Jesús Pérez Carmona - Profesional Universitario
Marlon Horacio Vásquez Arboleda - Profesional Universitario

En colaboración con

Marcela Rojas Estrada - Supervisión Educativa
Leidys Mena Valderrama - Educación Inclusiva
Jairo Chávarro Méndez - Rector Institución Educativa El Pinal
Dolly Cecilia Llanos Noreña - Coordinadora Institución Educativa Juan María Céspedes

Julio 2023

Tabla de contenido

1. Presentación

2. Consideraciones generales para la construcción y desarrollo de los proyectos pedagógicos y cátedras.....página 5

3. Referentes primordiales y constitutivos para elaborar e implementar los proyectos pedagógicos transversales y las cátedras.....página 9

4. Elementos constitutivos del documento que direcciona cada proyecto pedagógico transversal y cátedra.....página 27

5. Procedimiento para ingresar los proyectos pedagógicos transversales y cátedras en el aplicativo PEI.....página 39

6. Referencias Bibliográficas.....página 40

Presentación

Este documento propone una serie de orientaciones generales a docentes y directivos docentes de los establecimientos de educación formal de preescolar, básica y media del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, con el propósito de normalizar y facilitar la construcción e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras planteadas en la legislación educativa de Colombia, teniendo como referente o punto de partida la autonomía escolar expresada en la ley general de educación, ley 115 de 1994 en su artículo 77°[1], consecuente con los artículos 14°[2] y 92°[3] de la misma ley con relación a los proyectos pedagógicos; así como los artículos 2.3.3.1.4.1[4] y 2.3.3.1.6.3[5] del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación. Si bien el artículo 14° de la ley 115 (modificado por la Ley 1029 de 2006), y el artículo 2.3.3.1.4.1 del decreto 1075 de 2015, mencionan como de enseñanza obligatoria los temas relacionados con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Modificado por el art. 1, Ley 1013 de 2006.
b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. Modificado por el art. 2, Ley 1013 de 2006
e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
f) El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para avaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. Adicionado por el art. 5, Ley 1503 de 2011

La legislación, igualmente ha establecido otros proyectos pedagógicos y cátedras en temas que complementan y procuran por el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, así como en el ejercicio de los derechos humanos en las comunidades educativas, cabe precisar entonces, que para cada proyecto y cátedra hay una normatividad específica que se dispone en leyes, decretos y políticas públicas, las cuales se ilustrarán en estas orientaciones.

[1] Ley 115 de 1994. Artículo 77º. Autonomía escolar dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional…
[2] Ley 115 de 1994. Artículo 14º. Enseñanza obligatoria. Modificado por la Ley 1029 de 2006. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media educar en... Adicionado por el art. 5, Ley 1503 de 2011.
[3] Ley 115 de 1994. Artículo 92º. Formación del educando. Inciso 2°: los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones...
[4] Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
[5] Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar…

Estas normativas y políticas, promueven la gestión de los proyectos pedagógicos y cátedras en correspondencia con los fines de la educación y con los elementos constitutivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI)[6], principalmente los relacionados con los fundamentos misionales del establecimiento y con los aspectos pedagógicos y de proyección comunitaria; asimismo ratifican que la formación debe enfocarse en el desarrollo humano integral[7], teniendo en cuenta las habilidades para la vida, la gestión de las emociones, del cambio, la capacidad de liderazgo, la comunicación asertiva, y la empatía que permitan fortalecer en los estudiantes y en las comunidades educativas de manera integrada y transversal al plan de estudios habilidades y capacidades que les coadyuven en la comprensión, funcionamiento y participación de los sistemas económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales, democráticos, científicos, educativos, y de salud entre otros; así como en la promoción de valores, en el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos.

El presente documento está estructurado en tres partes. En la primera, se describen algunas consideraciones generales para la construcción y desarrollo de los proyectos pedagógicos y cátedras.
La segunda relaciona de manera sucinta y agrupada referentes primordiales y constitutivos a nivel legal, técnico-conceptual y de política pública; y una relación de equipos y entidades que colaboran en la ejecución de cada proyecto y cátedra a nivel institucional, así como otros elementos importantes a tener en cuenta para la gestión de los mismos. Importante precisar que la *normatividad asociada, corresponde a las responsabilidades de los establecimientos educativos.*
En la tercera se describen elementos básicos (basados en lineamientos anteriores del equipo de proyectos pedagógicos de la Secretaría de Educación, antes del año 2023[8]) que deben considerarse y desarrollarse en los documentos de los proyectos pedagógicos y cátedras, donde se plasme de manera clara el trabajo formativo transversal entre áreas o[9] entre los mismos proyectos y cátedras.
En esta misma parte, propone una alternativa actualizada (basada en instrumento anterior del equipo de proyectos pedagógicos de la Secretaría de Educación, antes del año 2023[10]) para la planeación y el seguimiento de los proyectos pedagógicos y cátedras gestionados institucionalmente de manera transversal. También se relacionan ejemplos ilustrativos para una cátedra y para un proyecto pedagógico; y se referencian algunos videos de establecimientos educativos y centro educativo rural, con experiencias destacadas en la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos y cátedras, abordados transversalmente.
Por último, la cuarta parte relaciona el paso a paso para que los establecimientos educativos ingresen los documentos actualizados de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras, en el repositorio PEI de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, de acuerdo con lo establecido en la resolución 202250021919 del 23 de marzo de 2022.

[6] Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.

[7] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2007): "proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades". En este sentido, el desarrollo humano integral está relacionado con el fortalecimiento de capacidades desde todas las dimensiones del ser humano, que le permitan generar acciones en todos los ámbitos de su vida en pro de su progreso y bienestar.

[8] Lineamientos Generales para Elaborar Documento teórico de un Proyecto Pedagógico Transversal. Líder de Programa William Mesa Agudelo. Secretaría de Educación de Medellín. Antes del año 2023.

[9] Y/O. A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta (→ o[2], 1). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula… https://www.rae.es/dpd/y

[10] Instrumento de seguimiento y apoyo a la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales. Líder de Programa William Mesa Agudelo. Secretaría de Educación de Medellín. Antes del año 2023.

1. Consideraciones generales para la construcción y desarrollo de los proyectos pedagógicos y cátedras

Los proyectos pedagógicos y las cátedras se establecen como una alternativa que permite movilizar y renovar el proceso formativo en la escuela desde un enfoque inclusivo, lo que, por supuesto implica un trabajo reflexivo, abierto y articulado entre los maestros, donde claramente se establezcan procesos de diagnóstico, planeación, implementación y de valoración que deben ser abordados de manera transversal entre diferentes áreas del currículo, los proyectos y las cátedras.
Estos procesos debidamente realizados, permitirán avalar el desarrollo de las destrezas, habilidades y actitudes que favorecen la integración de capacidades desde el ser, el saber, el hacer y el buen convivir en los estudiantes y en la comunidad educativa en general.

Hay tres factores visiblemente comunes y relevantes entre los proyectos pedagógicos y las cátedras, que son, *la gestión del conocimiento, el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas*, *y el ejercicio de los derechos humanos;* es por ello que se propone trabajarlos con un enfoque transversal desde y entre diferentes áreas del currículo, o[11] entre los mismos proyectos y cátedras; dado que en todos se promueve el pensamiento analítico, crítico, y creativo para que los estudiantes a partir de sus condiciones de contexto, formativas, culturales y de sus intereses establezcan problemáticas y alternativas de solución a situaciones de su entorno y de la sociedad en general. Los referidos factores se presenta tanto en la legislación colombiana, como en los documentos conceptuales y técnicos del gobierno nacional y local representados en guías, orientaciones, documentos y demás elaboraciones del Ministerio de Educación Nacional y de otros Ministerios; y en las producciones construidas en el programa de Escuela Entorno Protector y en otros proyectos de la Secretaría de Educación Distrital.

Los proyectos pedagógicos y las cátedras, permiten entonces a los maestros y directivos complementar los procesos de formación y fortalecer el desarrollo de las competencias emocionales, científicas, tecnológicas, comunicativas, entre otras, en los estudiantes; así como el involucramiento de diferentes actores de la comunidad educativa para plantear y desarrollar alternativas de solución a problemáticas identificadas en su contexto inmediato (que les signifiquen retos frente a sus realidades), y del mundo en general a nivel político, económico, cultural, científico, educativo y social.
En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con la normatividad educativa, a los documentos técnicos y conceptuales, y a las políticas públicas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades de orden nacional, y local, se recomienda construir e implementar los proyectos pedagógicos en los establecimientos educativos de manera *transversal*, donde se conjuguen estrategias de cooperación entre diferentes áreas del plan de estudios o entre los proyectos y cátedras entre sí, a partir de los propósitos y las metas de formación comunes que los rigen.

[11] Y/*O.* A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta (→ o², 1). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula… https://www.rae.es/dpd/y

Por supuesto, el trabajo transversal conlleva a una estructura de planeación, ejecución, seguimiento, y toma de decisiones, que potencien y redireccionen las estrategias pedagógicas y las acciones institucionales para la solución de las problemáticas planteadas; y es allí, precisamente en la ejecución de las acciones para el logro de los propósitos y metas comunes, donde se puede evidenciar el desarrollo de las capacidades de los estudiantes y de las comunidades educativas, aportando así al mejoramiento de la calidad educativa en el establecimiento, en la ciudad y en la nación.

Dado que la transversalidad es una propuesta educativa de enfoque pedagógico, según Sandra Zulay Jauregui Mora[12] *"para fortalecer la labor formativa, que toma todos los elementos comprendidos en el currículo para articularlos y buscar el aprendizaje de contenidos significativos y la aprehensión de valores humanos para la formación integral del individuo*"; se valida la importancia que tienen los proyectos pedagógicos transversales y cátedras como alternativas de formación contextualizadas, que le permiten a los docentes y directivos actualizar e integrar temas, metodologías, didácticas y formas de valorar de manera interdisciplinaria con las diferentes áreas del plan de estudios fortaleciendo así, la gestión escolar y de forma particular la gestión pedagógica en los establecimientos educativos.
Se puede inferir de lo anterior, que para desarrollar procesos formativos bajo un enfoque transversal se deben implementar estrategias metodológicas que conlleven a un aprendizaje significativo y con sentido -aprender haciendo-, dentro de las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): "metodología que facilita la adquisición de conocimientos y competencias clave a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real. La enseñanza basada en proyectos o tareas integradas, desarrolla en los estudiantes competencias complejas como el pensamiento crítico, la comunicación, la colaboración o la resolución de problemas mediante el trabajo en equipo[13]". Adicionalmente, pretende la creación o el diseño de un producto tangible aplicado a las realidades planteadas en las problemáticas.
- Aprendizaje basado en problemas (PBL-sigla en inglés-): "proceso de aprendizaje cíclico compuesto de muchas etapas diferentes, comenzando por hacer preguntas y adquirir conocimientos que, a su vez, llevan a más preguntas en un ciclo creciente de complejidad. Poner en práctica esta metodología no supone sólo el ejercicio de indagación por parte de los estudiantes, sino convertirlo en datos e información útil. De acuerdo con múltiples pedagogos, las cuatro grandes ventajas observadas con el uso de esta metodología son:
 - ✓ El desarrollo del pensamiento crítico y competencias creativas.
 - ✓ La mejora de las habilidades de resolución de problemas
 - ✓ El aumento de la motivación del alumno
 - ✓ La mejor capacidad de transferir conocimientos a nuevas situaciones[14]"

 Esta metodología no implica necesariamente la presentación de un producto, sino la solución de la situación planteada.
 Para facilitar una mayor claridad entre las dos propuestas, se relacionan a continuación algunos elementos diferenciadores:[15]

[12] La transversalidad curricular: algunas consideraciones teóricas para su implementación. Revista Boletín REDIPE (11): 65-81. Noviembre 2018-ISSN2266-1536
[13] https://www.colombiaaprende.edu.co/
[14] https://www.colombiaaprende.edu.co/
[15] Ángulo, R., Molina L, et al. (2019). Curso: Metodologías innovadoras en los procesos de enseñanza aprendizaje. Edita AFOE.

Elementos del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)	Elementos del Aprendizaje basado en problemas (PBL)
El énfasis se establece en la obtención del **producto**, es decir, en el proyecto.	La metodología se centra en el **proceso de resolución**.
Los problemas suelen ser **complejos** y exigir una amplia dedicación para su elaboración. Realmente, la materialización del proyecto exige la resolución de determinados problemas, que han de ser identificados previamente por el estudiante.	Los problemas tratados **no suelen ser excesivamente complejos** ni abordarse durante períodos excesivos de tiempo.
El POL requiere la utilización del **conocimiento** y de las destrezas que se van adquiriendo a fin de obtener éxito en el proceso.	A veces los retos se estructuran en forma de casos, que se van resolviendo con un orden fijado por el docente. Por ese motivo es habitual trabajar con un **modelo de preguntas – guía**.
Las problemáticas analizadas se extraen directamente de conflictos detectados en la **realidad** y, por ello, se suelen analizar mediante procedimientos del propio entorno profesional.	Las cuestiones pueden ser de contenido **teórico** y responder a cierta idealización de la realidad.

Tanto, el Aprendizaje Basado en Proyectos como el Aprendizaje basado en problemas, se encuentran enmarcados entre los descritos como aprendizaje por descubrimiento.

• **Aprendizaje cooperativo:** "plantea que trabajar en grupo mejora la atención, la implicación y la adquisición de conocimientos por parte de los alumnos. El objetivo final es siempre común y se va a lograr si cada uno de los miembros realiza con éxito su parte en la cadena del proyecto. La principal característica es que se estructura formando grupos de 3 a 6 personas, donde cada miembro tiene un rol determinado y para alcanzar los objetivos es necesario interactuar y trabajar de forma coordinada"[16].
Adicionalmente, mediante esta propuesta los estudiantes adquieren destrezas interpersonales y reflexivas, para comunicarse, tomar decisiones, resolver conflictos, organizarse y apoyarse entre ellos.
• **Aprendizaje basado en competencias:** "parte con la identificación de las destrezas, habilidades y actitudes o competencias específicas. Los estudiantes pueden alcanzar el dominio de esas competencias a su propio ritmo, por lo general con el apoyo de un facilitador"[17].
Esta metodología promueve entre otras, la creatividad, la iniciativa, la toma de decisiones, el pensamiento crítico, para que los estudiantes sean capaces de poner en práctica su conocimiento de acuerdo con sus realidades.

En todo caso, se recomienda a los maestros y directivos que orientan los proyectos pedagógicos y las cátedras en los establecimientos educativos, *tener muy en cuenta el modelo pedagógico y por supuesto la metodología que sugiere el mismo;* y que amplíen su capacidad de gestión mediante consultas e indagaciones teóricas con varias fuentes documentales; así como la referenciación de experiencias de otras instituciones; o en portales educativos y redes académicas sobre la formación mediante la transversalidad para desarrollar los proyectos y cátedras.
Adicional, se sugiere tener muy presente que algunas actividades institucionales *pueden hacer parte de alguno o de varios proyectos pedagógicos transversales o cátedras*, pero no constituyen el proyecto o la cátedra en sí.

En este ítem de consideraciones generales, es importante mencionar el trabajo conjunto entre los equipos de educación inclusiva y de proyectos pedagógicos de la Secretaría de Educación Distrital, *para hacer visible una educación intercultural*[18] *desde la perspectiva de la etnoeducación mediante la cátedra de estudios afrocolombianos*, que permitirá promocionar, incluir y vincular la diversidad étnica y cultural de la nación en las aulas de clases.

[16] https://www.colombiaaprende.edu.co/
[17] https://www.colombiaaprende.edu.co/
[18] https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87223.html

La Ley General de Educación 115 de 1994 en su capítulo 3, articulo 55, define la etnoeducación así: "se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades *que integran la nacionalidad* y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones."
Por lo tanto, se precisa también referir la definición de etnoeducación en el Acuerdo Municipal 085 de 2018, artículo 2: "es un proceso formativo *que tiene en cuenta la cultura, el territorio, la lengua y la cosmovisión de los grupos étnicos para fomentar y desarrollar procesos que posibiliten prácticas de reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad étnica del país*. Asimismo, contiene acciones pedagógicas orientadas a mejorar el acceso, permanencia, calidad y pertinencia de las poblaciones étnicas durante los diferentes ciclos de su formación."
En este sentido, la cátedra de estudios afrocolombianos es una forma de aplicar y aprovechar *una educación intercultural desde la perspectiva de la etnoeducación*, no obstante para lograr la diversidad del aula se requiere además de cumplir con los objetivos de la cátedra de estudios afrocolombianos, *abordar la diversidad étnica y cultural de la nación en su conjunto,* que posibilite diálogos profundos sobre nuestras herencias pluridiversas, que desarrolle la etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombianos mancomunadamente, se institucionalice una ruta en las instituciones oficiales, y se evite que un solo docente tenga conocimiento del proceso o que asuma la responsabilidad de todas las actividades.

Desde esta perspectiva, se busca que las actividades tengan continuidad en el tiempo, generar sentido de pertenencia en la comunidad educativa por los procesos de formación y sensibilización sobre la diversidad y la transformación de prácticas discriminatorias de la diferencia, para poner en escena las competencias y capacidades que la interculturalidad, la etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombianos puedan fortalecer y desarrollar en los estudiantes y en los ciudadanos, principalmente aquellas que están asociadas a la mejoría de la convivencia escolar.
Con base en lo anterior, nos proponemos avanzar en la unificación de criterios y estrategias desde los contextos particulares las instituciones educativas para lograr un mayor impacto en los beneficios que se aportan a los estudiantes y a la ciudadanía. *Es importante resaltar que también se quiere facilitar el trabajo de los maestros, para que ya no tengan que tener un proceso de planeación adicional* para realizar las actividades de etnoeducación o de la cátedra de estudios afrocolombianos, sino que mediante la misma cátedra encuentren un apoyo clave para complementar las actividades a desarrollar.
El desarrollo de estrategias de etnoeducación en la cátedra de estudios afrocolombianos permite ejecutar procesos de formación asociados a las comunidades *negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales*, las comunidades indígenas y la comunidad Rrom, en concordancia con el Decreto 804 de 1995, que en su artículo primero establece: "La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos."

2. Referentes primordiales y constitutivos para elaborar e implementar los proyectos pedagógicos transversales y las cátedras

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
1	**El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica**	Promueve en los estudiantes y en las comunidades educativas conocimientos, capacidades, y actitudes que conllevan a prácticas que evidencien la aplicación de la constitución, la democracia, así como la incorporación de principios y valores en la vida escolar como escenario natural para el ejercicio de los derechos humanos, y acciones ciudadanas que aporten en la construcción de una sociedad más pacífica, justa y equitativa.	X	X	X	1. Constitución Política de Colombia, artículos 41° y 67°: en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. 2. Ley 115 de 1994: Ley general de educación. Artículo 14° de enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media; incorporándose a un área y/o asignatura y/o dimensión específica. 3. Decreto 1075 de 2015. decreto Único Reglamentario del Sector Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… igualmente los artículos 2.3.3.4.3.2. - 2.3.3.4.3.5 y 2.3.3.1.6.3. 4. Ley 1013 de 2006: por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 de 1994. Artículo 1°. 5. Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica literales a, b, c, d, y e del artículo 14° de la ley 115 de 1994. Artículo 1, literal a: se añade que dentro de la capacitación deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. Parágrafo 1° donde se exige asignatura específica. 6. Ley 1195 de 2008: por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas. Artículo 1°. Parágrafo °1… deberá articularse con lo previsto en el artículo 1°, literal A, de la ley 1029 de 2006 sobre el estudio, comprensión y práctica de la Constitución Política. 7. Circular 31 de 2010. Viceministerio de Educación Nacional, sobre adopción de las competencias ciudadanas en el proyecto para el estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica. 8. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Lineamientos Constitución Política y Democracia. Ministerio de Educación Nacional. 2. Orientaciones Competencias Ciudadanas Cartilla1. Ministerio de Educación Nacional. 3. Orientaciones Competencias Ciudadanas Cartilla2. Ministerio de Educación Nacional. 4. Circular 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 5. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 6. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Educación ética y en valores humanos. **Este proyecto exige asignatura específica** *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 1 normatividad y documentos estudio constitución y la cívica Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
2	**El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo**	Fomenta la concientización en la educación para el tiempo libre, para el desarrollo de las dimensiones corporales y lúdicas, así como el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, cuyo propósito es desarrollarlas de manera integrada para contribuir en el fortalecimiento de la autonomía y responsabilidad en el ámbito personal y social de los estudiantes y de las comunidades educativas.	**X**	**X**	**X**	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación artículo 14° de enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media; incorporándose a un área y/o asignatura y/o dimensión específica. 2. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 3. Ley 181 de 1995: por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Artículo 3° literal 17, y artículos 4° 5° y 6°. 4. Ley 934 de 2004: por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones, artículos 2° y 3°. 5. Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica literales a, b, c, d, y e del artículo 14° de la ley 115 de 1994. Artículo 1 literal b, y parágrafo 1, Parágrafo 1° donde se exige asignatura específica. 6. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.1.3.6. Y 2.3.3.4.3.2. 7. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Lineamientos curriculares para la educación física, recreación y deportes en educación básica y media. Ministerio de Educación Nacional. 2. Orientaciones curriculares para la educación física, recreación y deportes en educación básica y media. Ministerio de Educación Nacional. 3. Circular # 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 4. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 5. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Educación física, recreación y deportes. Educación Artística **Este proyecto exige asignatura específica** *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 2 normatividad y documentos tiempo libre recreación y deporte Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	Instituto de Recreación y Deportes del Distrito de Medellín - INDER Contacto: Lucia Hincapie Martinez lucia.hincapie@inder.gov.co

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
3	**La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales**	Genera conciencia y el fomento de comportamientos responsables con respecto al manejo sostenible del medio ambiente; desarrolla en los estudiantes y en las comunidades educativas competencias contextualizadas que les permiten la interpretación, comprensión y transformación de sus realidades mediante la ejecución de propuestas a soluciones concretas que afecten o fortalezcan la conservación y el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente en general.	**X**	**X**	**X**	1. Constitución Política de Colombia artículo 67. 2. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículo 14° de enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media. 3. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 4. Decreto 1743 de 1994: instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. Artículos 1°, 2°, 3°, 6° y 7°. 5. Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica literales a, b, c, d, y e del artículo 14° de la ley 115 de 1994. Artículo 1° literal c, y parágrafo 1° no exige asignatura específica, pero esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios. 6. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 42°, literal 10. 7. Ley 1549 de 2012: por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Artículo 8°. 8. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.1.6.3., 2.3.3.4.3.2. 2.3.3.4.1.1.1 al 2.3.3.4.1.3.10 y 2.3.3.4.1.2.4. **9.** Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Lineamientos Curriculares Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Ministerio de Educación Nacional. 2. Circular # 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 3. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 4. Política Nacional de Educación Ambiental. 2003. Anexos 1, 2, y 5. 5. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias naturales y educación ambiental. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 3 normatividad y documentos medio ambiente - PRAE Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	*Secretaría de Medio Ambiente. Contacto: Gloria Inés Benjumea. gloria.benjumea@medellin.gov.co *Área Metropolitana Contacto: Víctor Mejía Victor.mejia@metropol.gov.co 3117690498 *Corantioquia Contacto: Diego Molan. diego_molano@corantioquia.gov.co

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
4	**La Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos**	Fomenta en los estudiantes y en los demás integrantes de las comunidades educativas la comprensión teórica (con sentido), el desarrollo y vivencia de actitudes y valores, que les permitan asumir obligaciones frente a sus derechos y deberes democráticos, y en el ejercicio responsable de la ciudadanía, que se asuma la escuela como el escenario natural, para demostrar la participación, el respeto a la diferencia, y la sana convivencia.	**X**	**X**	**X**	1. Constitución Política de Colombia artículo 41. 2. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículo 14° de enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media. 3. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 4. Resolución 01600 de 1994: por el cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de la Educación Formal. Artículos 1°, 2°, 3° y 4°. 5. Ley 1013 de 2006: por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Artículo 2°. 6. Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica literales a, b, c, d, y e del artículo 14° de la ley 115 de 1994. Artículo 1° literal d, parágrafo 1° no exige asignatura específica, pero esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios. 7. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 41 numeral 19, artículo 43 numeral 1. 8. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 1°, 2° y 20°. 9. Decreto 1965 de 2013: por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 1°, 2°, 22° y 28°. 10. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación artículos 2.3.3.4.3.2. - 2.3.3.4.3.5 y 2.3.3.1.6.3. 11. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Lineamientos Constitución Política y Democracia. Ministerio de Educación Nacional. 2. Documento "Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos-Eduderechos". Ministerio de Educación Nacional 3. Guía N° 49: guía pedagógica para la Convivencia Escolar. Ministerio de Educación Nacional. 4. Circular # 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 5. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 6. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Educación ética y en valores humanos, y educación religiosa. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	**Escuela Entorno Protector.** Línea del Programa: **"Lideres Futuro"** Contacto: Deysi Rodríguez Berrio deycy.rodriguez@medellin.gov.co 3015556997 * Link para consulta de documentos generados por Escuela Entorno Protector: Líderes Futuro * Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 4 normatividad y documentos educación para la justicia y la paz Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
5	**Educación Sexual**	Promueve y convoca al reconocimiento de los estudiantes (*de acuerdo con sus características socio-culturales y desarrollo evolutivo*) como sujetos activos en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo de competencias que les posibiliten tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad responsable, libre y satisfactoria; con criterios de respeto por sí mismo, por el otro, y por el entorno, para contribuir así en la construcción ciudadanía.	**X**	**X**	**X**	1. Resolución 3353 de 1993: por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país. 2. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículo 14° de enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media. 3. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 4. Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica literales a, b, c, d, y e del artículo 14° de la ley 115 de 1994. Artículo 1° literal e, parágrafo 1° no exige asignatura específica, pero esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios. 5. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 41 numeral 26, artículo 44 numeral 2. 6. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 1°, 2°, 13°, 14°, 20° y 21°. 7. Decreto 1965 de 2013: por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 1°, 2°, 22° y 28°. 8. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos del 2.3.3.4.3.1. Al 2.3.3.4.3.5. Y 2.3.3.1.6.3. 9. Directiva N° 1 de 2022: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares. Ministerio de Educación Nacional. 10. Acuerdo 146 de 2019: por el cual se adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector en la Secretaría de Educación y se dictan medidas para fortalecer la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del entorno escolar de Medellín. 11. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva: Ministerio de Protección Social. 2. Guía 1 Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía Ministerio de Educación Nacional 3. Guía 2 Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía Ministerio de Educación Nacional 4. Guía 3 Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía Ministerio de Educación Nacional 5. Guía N° 49: guía pedagógica para la Convivencia Escolar. Ministerio de Educación Nacional 6. Protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar". Ministerio de Educación Nacional. 7. Circular # 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 8. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 9. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias naturales y educación ambiental. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	**Escuela Entorno Protector.** **"Mi Cuerpo es territorio de vida"** Juliana Torres Upegui juliana.torresu@medellin.gov.co 3165483114 * Link para consulta de documentos generados por Escuela Entorno Protector: Mi Cuerpo es Territorio de Vida * Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 5 normatividad documentos edu sexual Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	*Secretaría de Salud. Contacto: Marlenys Heredia Lujan. marlenys.heredia@medellin.gov.co *Secretaría de Mujeres. Contacto: Claudia Patricia Isaza Cruz. claudia.isaza@medellin.gov.co *Secretaría de Juventud Contacto: Sebastián Agudelo López. sebastianagudelo83@gmail.com

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
6	**El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para avaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.**	Promociona el conocimiento y el respeto por las normas de tránsito y de espacio público; asimismo desarrolla habilidades, valores y comportamientos individuales y colectivos que les permiten a los estudiantes y a las comunidades educativas ejercer su derecho para una movilidad libre, responsable y segura, que les facilite desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito con armonía entre los demás ciudadanos y el medio ambiente.	**X**	**X**	**X**	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículo 14° de enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media; parágrafo 1… esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. 2. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 3. Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, artículos 1° y 56°. 4. Directiva Ministerial 013 de 2003: educación de tránsito y seguridad vial. 5. Ley 1503 de 2011: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Artículos 1°, 3°, 4° literal i, 5° literal f, artículos 9°, 10° 6. Decreto 2851 de 2013: por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la ley 1503 de 2011. Artículos 1°, 2° literales i, j, y k, artículo 5°. 7. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.1.6.3. Y 2.3.3.4.3.2. 8. Ley 1811 de 2016: incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito. Artículos 11° y 16°. 9. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Documento N° 27 de 2014 Ministerio de Educación Nacional: "Saber Moverse" orientaciones pedagógicas en movilidad. 2. Circular # 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 3. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 4. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Sin *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 6 normatividad y documentos educación vial Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	*Secretaría de Movilidad Contacto: Geovanny Galeano Celular: 3216392290 geovanni.galeano@medellin.gov.co

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
7	**Estudio de la constitución y la democracia: 50 horas**	Permite a los estudiantes acercarse al conocimiento, comprensión y vivencia de la constitución Política Colombiana, y al ejercicio de la democracia como elementos connaturales de la vida escolar para que contribuyan en el surgimiento de un ciudadano autónomo, crítico y deliberante, y por supuesto en la transformación y desarrollo de los sectores sociales, políticos, económicos, culturales, educativos, entre otros. (Este proyecto, lo deben cursar todos los estudiantes en la educación media, dado que es un requisito para obtener el título de bachiller en cualquier modalidad).			X	1. Constitución Política de Colombia artículo 41° 2. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 3. Ley 0107 de 1994 artículos 1° y 2°. Este proyecto, así como su metodología de trabajo y actividades deben quedar claramente establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. Este proyecto pedagógico solo aplica para el nivel de educación media, como requisito para obtener el título de bachiller. 4. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos y 2.3.3.1.6.3. 5. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Lineamientos Constitución Política y Democracia. Ministerio de Educación Nacional. 2. Circular # 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 3. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 4. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Sin	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 7 normatividad y documentos constitución y democracia 50 horas Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
8	**Prevención integral de la drogadicción**	Fomenta la promoción, prevención, e identificación de factores de riesgo para generar conciencia con respecto al consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes y en toda la comunidad educativa; fundamenta el desarrollo de competencias socioemocionales, la valoración del autocuidado, de la salud física, mental y social que permitan la reflexión y la toma de decisiones de manera responsable, autónoma y con actitud de garante frente al uso indebido de sustancias psicoactivas.		X	X	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículo 12°. 2. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 3. Decreto 1108 de 1994: por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16° y 44°. 4. Ley 745 de 2002: por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia. Artículo 2°. 5. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículos 17°, 20° numeral 3, artículo 44° numeral 7. 6. Ley 1335 de 2009: disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. Artículo 8°. 7. Decreto 120 de 2010: Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol, artículo 8°. 8. Ley 1566 de 2012: por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas. Artículos 1° y 6°. 9. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 13°, 14°, 20° y 21°. 10. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.1.4.4, 2.3.3.1.6.3. Y 2.3.3.4.3.2. 11. Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Artículo 34°. 12. Decreto 555 de 2017: Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 1801 de 2016, artículos 3°, 16°. 13. Ley 2000 de 2019: por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°.	1. Protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar". Ministerio de Educación Nacional. 2. Documento: "Modelo de formación para la ciudadanía estrategias que contribuyen a educar para la paz", módulo de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA). 3. Circular # 026 de 2013. Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 4. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 5. Documento "Protocolo de sesión de Acompañamiento al Riesgo" del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Medellín 2017. 6. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Educación ética y en valores humanos. Ciencias naturales y educación ambiental. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	**Escuela Entorno Protector.** Línea del Programa: **"Mi Cuerpo es territorio de vida"** Oscar Rubio Henao oscar.rubio@medellin.gov.co 3117699703 * Link para consulta de documentos generados por Escuela Entorno Protector: Mi Cuerpo es Territorio de Vida * Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 8 normatividad y documentos prevención drogadicción Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez	*Secretaría de Salud. Contacto: Marlenys Heredia Lujan. marlenys.heredia@medellin.gov.co *Secretaría de Mujeres. Contacto: Claudia Patricia Isaza Cruz. claudia.isaza@medellin.gov.co *Secretaría de Juventud Contacto: Sebastián Agudelo López. sebastianagudelo83@gmail.com

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
						14. Acuerdo 146 de 2019: por el cual se adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector en la Secretaría de Educación y se dictan medidas para fortalecer la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del entorno escolar de Medellín. 15. Acuerdo 012 de 2020: Por medio del cual se crea la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Medellín, se derogan los Acuerdos 64 de 2005 y 05 de 2011, y se dictan otras disposiciones. Artículo 8°. 16. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.			fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
9	**Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 horas)**	Permite y promueve el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso de los estudiantes con el entorno social, cultural, ambiental y económico; favorece el desarrollo equilibrado de diversas capacidades en especial las que se relacionan con la toma de decisiones, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo y de los recursos, la gestión de problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.			X	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículos 66°, 97° 2. Decreto 1075 de 2015. Artículo Artículos 2.3.3.1.6.4. Y 2.3.3.1.7.1, literal 5. 3. Decreto 1743 de 1994 artículo 7°: los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio… en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares. 4. Resolución 4210 de 1996: Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. 5. Ley 1503 de 2011: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. 6. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.1.6.4. 2.3.3.4.1.2.4. 2.3.3.1.6.3. Y 2.3.3.4.3.2. 7. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Circular # 026 de 2013. Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 2. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 3. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Sin	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 9 normatividad y documentos servicio social estudiantes Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
10	**Educación Económica y Financiera**	Promueve los conocimientos, y el desarrollo de habilidades y actitudes que permitan la toma de decisiones informadas, las actuaciones responsables en la administración de los recursos, la comprensión de fenómenos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales, entendidos como condiciones que posibilitan una vida digna y autónoma como sujetos de derechos y deberes para contribuir en sus proyectos de vida y en la transformación de su entorno.	**X**	**X**	**X**	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación, artículo 5°, numerales 3 y 9 y artículos 13° y 31°. 2. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.6.3. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar… 3. Ley 1014 de 2006: de fomento a la cultura del emprendimiento. Artículo 1° literal a, artículo 2° literales a y e, y artículos 12°y 13°. 4. Ley 1450 de 2011: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Artículo 145°. 5. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículo 2.3.3.1.6.3. Y 2.3.3.4.3.2. 6. Ley 1780 de 2016: por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Artículo 27°. 7. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Guía 39 de 2012: La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos: orientaciones generales. Ministerio de Educación Nacional. 2. Documento Mi Plan, mi vida, mi futuro versión 2014: orientaciones pedagógicas para la educación económica y financiera. Ministerio de Educación Nacional. 3. Documento Mi Plan, mi vida, mi futuro versión 2022: orientaciones pedagógicas para la educación económica y financiera. Ministerio de Educación Nacional. 4. Documento Proyectos Pedagógicos Productivos: orientaciones para docentes. Ministerio de Educación Nacional 2012. 5. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 6. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	*Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas. Ciencias políticas y económicas. (para la educación media)	* Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 10 normatividad y documentos Edcion económica y financiera Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	Proyecto “Nueva Pangea” Camila Rodríguez Espinosa Celular: 3164913750 correo: coordinacionpedagogica@nueva-pangea.co https://www.sabermasserma s.com/NuevaPangea/

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
11	**Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias CEPAD**	Genera conocimiento y empoderamiento en los estudiantes y en la comunidad educativa en general, para la adecuada Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE); se fundamenta en la prevención, la reducción y la atención en situaciones de emergencia y post emergencia; así como en la adopción de medidas de prevención, disminución, disuasión o superación del riesgo, que permiten reducir los niveles de vulnerabilidad y mejorar las capacidades de respuesta de la escuela ante escenarios de riesgo y emergencias de origen natural de orden geológico, hidrometeorológico, climático, biológico, socio-natural, psicosocial y antrópicos no intencionales.	**X**	**X**	**X**	1. Directiva Ministerial 13 de 1992: responsabilidades del sistema educativo como integrante del sistema nacional para la prevención y atención de desastres. 2. Ley 115 de 1994: ley general de educación artículo 5° literal 10 3. Resolución 7550 de 1994: regula las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres artículos 1°, 2°, 3° y 6°. 4. Decreto 93 de 1998: por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Artículo 8°, literal 4.2 5. Decreto Municipal 438 de 1999: obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres (CEPAD), en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín. Artículos 1°, 2°, 3° y 4°. 6. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículo 2.3.3.1.6.3. Y 2.3.3.4.3.2. 7. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Guía N° 59: Lineamientos para la Formulación de Planes Escolares para la Gestión del Riesgo. 2. Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo Ministerio del Interior y de Justicia. 3. Documento ruta de Mejoramiento Gestión Escolar del Riesgo Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 4. Documento Conceptos Básicos Gestión Escolar del Riesgo 2022. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 5. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 6. Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación: orientaciones para la Gestión Integral del Riesgo Escolar. Aspectos I y II literal i. 7. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Educación física, recreación y deportes Ciencias naturales y educación ambiental. Matemáticas. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas. Dado que este proyecto, se divulgará al interior del establecimiento educativo *"a través de campañas educativas informales". **Artículo 3°. Decreto 438 de 1999;** puede implementarse en la institución educativa de manera transversal o mediante campañas.*	* Plan Escolar para la Gestión del Riesgo. Contactos: Isabel Cristina Vanegas Correo: isabelc.vanegas@medellin.gov.co Celular: 3116052242 Juan Guillermo Mejía Rivas Correo: juang.mejia@medellin.gov.co Celular: 3174898231 * Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 11 normatividad y documentos prevención y atención desastres Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	*Secretaría de Medio Ambiente. Contacto: Gloria Inés Benjumea. gloria.benjumea@medellin.gov.co *Área Metropolitana Contacto: Víctor Mejía Victor.mejia@metropol.gov.co 3117690498. Clara Munera (PGERD) clara.munera@metropol.gov.co 300 789 3815 ***DAGRD** Harolh Gómez: socialzona5.dagrd@gmail.com Celular 314 3575144 Rubén Darío Ochoa Restrepo ruben.ochoa@medellin.gov.co Juan Carlos Calderón Cadavid juanc.calderon@medellin.gov.co

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
12	**Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores**	Promueve y genera conocimiento sobre el rol y la responsabilidad determinante de la familia en la escuela; visibiliza sus deberes y derechos; se centra en relaciones de confianza, cooperación, coordinación, corresponsabilidad, respeto mutuo y el logro de objetivos comunes, para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el potenciamiento de sus capacidades.	**X**	**X**	**X**	1. Constitución Política de Colombia artículos 67° y 44°. 2. Ley 115 de 1994: ley general de educación artículos 5°, 6° 7°, 8° y 143°. 3. Decreto 1286 de 2005: por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones. 4. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículos 10° y 39°. 5. Ley 1361 de 2009: Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Artículos 2°, 3° y 4°. 6. Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Artículos 11°, 14° y 15° 7. Ley 1453 de 2011: por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Artículo 94° parágrafo 1. 8. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 10°, literal 6, 12°, 13° literal 4, 20°, 21°, 22°, 31°, 32° literal 8. 9. Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículos 1°, 2°, 22°, 29°, 53°. 10. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.1.2.1. 2.3.3.1.2.2. 2.3.3.1.5.1. 2.3.3.1.5.3. 2.3.3.1.5.6. 2.3.3.3.3.4 literales 8 y 10, 2.3.3.3.3.8. 2.3.3.3.3.11 literales 3, 4, 6 y 7, 2.3.3.3.3.14. 2.3.3.3.3.15. 2.3.3.4.1.1.3. 2.3.3.4.3.2. 2.3.3.5.2.3.12. 2.3.3.5.6.3.3. 2.3.3.5.6.8.3 literal 5, 2.3.3.5.6.8.4 literal 1, 2.3.3.5.7.2. 2.3.3.5.8.1.2. 2.3.3.5.8.5.2. 2.3.4.1. 2.3.4.2. 2.3.4.3 del 2.3.4.4. 2.3.4.5 al 2.3.4.15. 2.3.5.2.3.1. Parágrafo 2, 2.3.5.3.2 literal 6, parágrafo 2, 2.3.5.4.2.9. 2.3.5.4.2.10. 2.3.5.4.2.13. 2.3.8.3.2 y 2.3.8.3.3. 11. Decreto 1421 de 2017: por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Artículo 1°. Subrogación de una sección al Decreto número 1075 de 2015. Subróguese la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015. 12. Ley 1857 de 2017: por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones. Artículo 4A. 13. Ley 2025 de 2020: por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar,	1. Guía 26 Cartilla para Padres de familia: ¿Cómo participar de los procesos educativos de la escuela? Ministerio de Educación Nacional. 2007. 2. Orientaciones Técnicas: Escuela por el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes - Alianza Familia - Ministerio de Educación Nacional. 2019. 3. Documento Familias como primeras educadoras. Fascículo 1. Ministerio de Educación Nacional. 4. Serie de documentos y recursos Alianzas Familia – Escuela: Orientaciones técnicas - En confianza con las familias - Ideas inspiradoras - Familias que acompañan - Familias buena onda. Ministerio de Educación Nacional. 5. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	*Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas. Se sugiere provechar las estrategias que ya tienen la institución educativa para vincular las familias a las actividades de la escuela y los demás profesionales de los programas del distrito y entidades externas que coadyuvan con este proyecto.	**Escuela Entorno Protector.** Línea del Programa: **“Familia en la Escuela”** Jessica Pareja Agudelo jessica.pareja@medellin.gov.co 3217205293 * Link para consulta de documentos generados por Escuela Entorno Protector: Familia en la Escuela * Link para consulta de documentos relacionados con este Proyecto Pedagógico. Secretaría de Educación Distrital. 12 normatividad y documentos escuela de padres Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
						básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. 14. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.				

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
13	**Cátedra de emprendimiento**	Promueve y fomenta el desarrollo del ser humano, valores, hábitos y actitudes emprendedoras y de empresarialidad en los estudiantes y en la comunidad educativa, que les proporcione pensar, razonar y actuar de manera centrada en las oportunidades, con visión global, con un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado para generar oportunidades de empresa con una visión clara de su entorno que les permita asumir retos y responsabilidades.	**X**	**X**	**X**	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación artículo 5° literal 9. 2. Ley 1014 de 2006: fomento a la cultura del emprendimiento, artículos 1°, 2°, 3° y 13°. 3. Ley 1780 de 2016: por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Artículo 27°. 4. Ley 2069 de 2020: por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Artículo 78°. 5. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Guía 39 de 2012: La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos: orientaciones generales. Ministerio de Educación Nacional. 2. Documento Proyectos Pedagógicos Productivos: orientaciones para docentes. Ministerio de Educación Nacional 2012. 3. Circular # 026 de 2013. Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 4. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 5. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Se debe definir claramente en una de las áreas del plan estudio. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con esta Cátedra. Secretaría de Educación Distrital. 13 normatividad y documentos 1 catedra emprendimiento Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	Secretaría de Desarrollo Económico. Contacto: Geraldine Londoño Medina. geraldin.londono@medellin.gov.co

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
14	**Cátedra de estudios afrocolombianos**	Genera conocimiento y empoderamiento en los estudiantes y en la comunidad educativa en general, para el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica, cultural, el derecho a la igualdad, a la integralidad, y a la dignidad fundamentalmente de las comunidades negras; así como el fomento de su patrimonio económico, natural, social, a sus valores artísticos, y medios de expresión y tradiciones, para garantizar condiciones reales de igualdad de derechos y oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.	**X**	**X**	**X**	1. Constitución Política de Colombia artículo 7°. 2. Ley 70 de 1993: por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Artículo 3° literales 1 y 2; artículos 32°, 34°, 36°, 39°. 3. Ley 115 de 1994: ley general de educación artículos 55° y 56°. 4. Decreto 804 de 1995: por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Artículos 1°, 2°, 4 y 18°. 5. Decreto 1122 de 1998: desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país. Artículos 1°, 2°, 3°. 6. Directiva Ministerial N° 11 de 2004. Ministerio de Educación Nacional 7. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, artículos 41°, 42° y 43°. 8. Circular 23 de 2010: Viceministerio de Educación Nacional: implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos en los establecimientos educativos del país. Obligatoriedad. 9. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.4.2.1 al 2.3.3.4.2.4. 10. Acuerdo 085 de 2018: por medio del cual se institucionaliza el programa de etnoeducación en el municipio de Medellín. Artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6°. 11. Resolución-Circular # XXXX del 2023 del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín: que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Lineamientos curriculares Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Ministerio de Educación Nacional. 2. Circular # 026 de 2013. Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales. 3. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 4. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	*Educación Inclusiva. Contacto: Leidys Mena Valderrama. 3104200100 leidys.mena@medellin.gov.co * Link para consulta de documentos relacionados con esta Cátedra. Secretaría de Educación Distrital. 14 normatividad documentos 2 c afrocolombiana Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	*Secretaria de Participación Ciudadana. Contacto: Yulieth Bedoya Mejía. yulieth.bedoya@medellin.gov.co *Secretaría de Mujeres. Contacto: Claudia Patricia Isaza Cruz. claudia.isaza@medellin.gov.co

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
15	**Cátedra escolar de teatro y artes escénicas**	Promueve y facilita el desarrollo socioemocional, la creatividad, la expresión, la sensibilidad, el pensamiento reflexivo y crítico; así como la gestión de las emociones y la valoración de la diversidad en los estudiantes y en toda la comunidad educativa para contribuir en las nuevas visiones de mundo y en el surgimiento de líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas.		**X**	**X**	1. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 42, literales 7 y 8. 2. Ley 1170 de 2007: Ley de Teatro Colombiano. Artículo 13°. 3. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Circular # 026 de 2013. Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales 2. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 3. Lineamientos Curriculares para la Educación Artística. Ministerio de Educación Nacional. 4. Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural. Ministerio de Educación Nacional 2019. 5. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Educación Artística *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con esta Cátedra. Secretaría de Educación Distrital. 15 normatividad y documentos 3 catedra teatro y artes escénicas Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	Secretaría de Cultura Ciudadana Contacto: Juan Pablo Castrillón. juan.castrillon@medellin.gov.co Johan David García. johandaga@gmail.com

#	PROYECTO PEDAGÓGICO O CÁTEDRA	DESCRIPCIÓN CONCISA DEL PROYECTO O CÁTEDRA	NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO O CÁTEDRA			REFERENTES NORMATIVOS - DESCRIPCIÓN	REFERENTES TÉCNICOS Y CONCEPTUALES	ÁREAS SUGERIDAS DESDE LO NORMATIVO O CONCEPTUAL PARA TRANSVERSALIZACIÓN	OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS	ENTIDADES DEL DISTRITO Y EXTERNAS QUE COADYUVAN CON LOS PROYECTOS O CÁTEDRAS
			Ed. Preescolar	Ed. Básica	Ed. Media					
16	**Cátedra de la Paz**	Fomenta el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; contribuye al aprendizaje, la reflexión y al diálogo de temas específicos con respecto a la cultura de la paz, educación para la paz y el desarrollo sostenible.	**X**	**X**	**X**	1. Ley 115 de 1994: ley general de educación artículo 5°. 2. Ley 1732 de 2014: por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Artículos 1°, 2°, 3° y 4°. 3. Decreto 1038 de 2015: por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz, conferida en la ley 1732 de 2014. 4. Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación, artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.4. - 2.3.3.4.5.8 y 2.3.3.1.6.3. 5. Acto administrativo (resolución, circular, entre otros) de la Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín que orienta la elaboración e implementación de proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	1. Orientaciones Cátedra de Paz Ministerio de Educación Nacional. 2. Desempeños Cátedra de la Paz MEN 3. Secuencias Didácticas Educación para la Paz MEN 4. Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI-2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. 5. Documento orientador para elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras 2023. Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Educación Ética y en Valores Humanos. **Esta cátedra exige asignatura específica.** *Este proyecto se puede transversalizar desde cualquier otra área del currículo, diferentes a las sugeridas.	* Link para consulta de documentos relacionados con esta Cátedra. Secretaría de Educación Distrital. 16 normatividad y documentos 4 catedra de la paz Contactos: Marlon Vásquez marlon.vasquez@medellin.gov.co 6045148229 Sandra Rodríguez sandra.rodriguez@medellin.gov.co 6045148296 Fredy Pérez fredy.perez@medellin.gov.co 6045147003	

3. Elementos constitutivos del documento que direcciona cada proyecto pedagógico transversal y cátedra

Es necesario, que los rectores y maestros incorporen como componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), *los proyectos pedagógicos y cátedras*, tal como lo sugiere la legislación en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.1 literal 6[19]; de tal forma, que el documento contenga mínimo las áreas, las cátedra o[20] los proyectos con los que se desarrollan transversalmente en el currículo, también se debe relacionar el cronograma de actividades formativas realizadas de manera transversal y el seguimiento que sustente la ejecución y el proceso de habilidades desarrolladas en los estudiantes y en las comunidades educativas.
Es de precisar, que los proyectos pedagógicos y cátedras que se llevan a cabo de manera transversal con diversas áreas del currículo, tienen en su proceso formativo el seguimiento y la valoración como componentes claves para evidenciar el desarrollo de habilidades y actitudes, por lo tanto, pueden ser valorados en el marco de la implementación de dichas áreas.
De igual manera, se debe hacer visible en el plan de estudios y en cada una de las áreas la distribución, la duración y vigencia de los proyectos pedagógicos y cátedras.

Para que los proyectos transversales y cátedras queden debidamente ingresados y adoptados en el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, como componentes constitutivos del mismo, es importante tener en cuenta el siguiente procedimiento:
Presentar los proyectos pedagógicos y cátedras junto con el plan de estudios al Consejo Académico para su análisis, recomendaciones y mejoras. Luego, y a través de un oficio, remitir al Consejo Directivo para su respectivo análisis, aprobación, adopción e incorporación al Proyecto Educativo Institucional (PEI) mediante acta y acuerdo debidamente firmado por sus integrantes.
Finalmente, el rector debe expedir y firmar una resolución rectoral que da vigencia a todo el plan de estudios de la Institución Educativa (incluidos planes de área, proyectos y cátedras).

Tal como se mencionó en la parte inicial de estas orientaciones, en esta tercera parte se relacionan y describen los elementos y conceptos que hacen parte estructural del documento de cada proyecto pedagógico y de cada cátedra, donde se configure de manera clara el trabajo formativo transversal entre áreas o entre los mismos proyectos y cátedras. Así mismo, se recuerda que los siguientes elementos fueron retomados (pero *actualizados* de los lineamientos y del instrumento construidos por el líder de programa de la Secretaría de Educación, antes del año 2023[21])
Los siguientes elementos, son los mínimos que se sugieren en la estructura de los documentos:

1. Portada: relacionar el nombre del establecimiento o centro educativo, el nombre del proyecto pedagógico transversal o cátedra (asignado desde la normatividad), el nombre del proyecto en particular u otro nombre que optativamente le haya asignado el establecimiento educativo, que en todo caso no reemplaza el nombre asignado por la norma), nombres de los autores-desarrolladores del proyecto, áreas del plan de estudios que participan directamente en el proyecto y fecha del proyecto.

[19] Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos... Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Literal 6: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.

[20] Y/O. A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta (→ o[2], 1). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula…https://www.rae.es/dpd/y

[21] Lineamientos Generales para Elaborar Documento teórico de un Proyecto Pedagógico Transversal. E Instrumento de seguimiento y apoyo a la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales. Líder de Programa William Mesa Agudelo. Secretaría de Educación de Medellín. Antes del año 2023.

2. Tabla de contenido: referir la estructura y organización que compone el proyecto o cátedra (secciones, capítulos, títulos, subtítulos), con sus números de páginas.
3. Introducción: describir de manera sucinta, y clara el "qué", el "por qué", el "para qué", el "cómo", "lo que se quiere" con el proyecto o cátedra, y con qué áreas se desarrollará transversalmente.
4. Diagnóstico: relacionar el tipo de instrumento, y/o herramienta, y metodología empleada para el diagnóstico. Describa brevemente cómo recolectó la información, los actores que participaron, el análisis de la información (a nivel cuantitativo y cualitativo), conclusiones y resultados del mismo, así como el reflejo concreto de la situación problémica encontrada, que sobrelleva la población objetivo.
5. Planteamiento de la problemática: se basa en los resultados del diagnóstico realizado. Es la descripción de una condición que afecta el desarrollo pertinente o el trascurso natural-deseado de un proceso o situación.
 Se debe identificar como mínimo a *quién* afecta el problema (población), *dónde* ocurre el problema (delimitación en un contexto definido, geográfico y espacial [22]), el *por qué (causa, motivo o*[23] *razón)*, y el *cuándo (el tiempo)*; los citados elementos necesitan referenciarse para gestionar o solucionar la problemática. Este planteamiento debe carecer de juicios de valor. Los problemas deben plantearse de forma clara, lógica y precisa, y *no deben plantearse problemas que no tengan solución*.
 Se aconseja emplear (de acuerdo con la metodología de Marco Lógico: árbol de problemas[24]), representado en un diagrama de árbol, donde en el tronco se describe el problema identificado, *se redacta en estado negativo que establezca claramente la situación no deseada*. Hacia su raíz se relacionan las consecuencias del problema, y hacia las ramas se describen los efectos. Para esta metodología la ausencia o falta de algo no sería el problema en sí.
6. Objetivos
 6.1 General: es la definición del *que y el para qué,* se quiere alcanzar con el proyecto, pretende solucionar la problemática planteada, debe ser alcanzable, concreto, preciso, y medible, que permita al finalizar analizar los resultados obtenidos.
 6.2 Específicos: su descripción debe corresponder al objetivo general, deben ser concretos y medibles, su precisión determina las acciones a realizar para el logro del objetivo general, de ellos se desprende el plan de acción (acciones principales) a realizar durante el proyecto.
 De acuerdo con la metodología de Marco Lógico, en lo referente al árbol de objetivos[25], se infiere lo siguiente:
 El Árbol de Objetivos, se construye con base en el Árbol de Problemas, para lo cual, las causas, el problema central y sus efectos se plantean en sentido positivo como una situación ya lograda.
 De esta manera, el problema central *se convierte en el objetivo general*, los efectos (redactados también en positivo) a los *objetivos específicos* a los que se aspiran en el mediano y largo plazo; y las causas (redactados en positivo) corresponden a los medios para lograr el objetivo general o problemática.
7. Marco de referencia
 7.1 Marco Normativo: relacionar el universo de normas que dan el sustento jurídico y legal, así como el carácter de obligatoriedad, y que además proponen la estructura temática y determinadas estrategias a tener en cuenta en la construcción e implementación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras.
 Para este ítem, consulte la legislación para cada cátedra y proyecto pedagógico en este mismo documento, a partir de la página 6.
 7.2 Marco Conceptual: es el análisis que da el soporte conceptual, teórico, contextual, a las temáticas y problemáticas que aborda cada proyecto pedagógico y cátedra; también se debe tener en cuenta la lectura de resultados de investigaciones asociadas; así como las orientaciones desde la política pública y documentos técnicos relacionados. Su redacción debe ser clara, concisa y concreta, para evitar interpretaciones confusas en relación con la intensión de cada cátedra y proyecto.

[22] Sabino Carlos A. El proceso de investigación. Caracas. 1986.
[23] Y/O. A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta (→ o[2], 1). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula…https://www.rae.es/dpd/y
[24] Edgar Ortegón. Juan Francisco Pacheco. Adriana Prieto (2015). Documento Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Árbol de problemas: Naciones Unidas - ISSN 1680-886X
[25] Documento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: CONEVAL México.

Para este ítem, consulte los documentos conceptuales, técnicos, de política pública y otros para cada cátedra o proyecto pedagógico en este mismo documento, a partir de la página 6.

8. **Metodología:** descripción básica donde se establezcan las áreas del currículo, procedimientos, didácticas, instrumentos, estrategias y actividades a emplear de manera transversal, que correspondan con la gestión de la problemática identificada y al logro del objetivo de los proyectos pedagógicos y cátedras. Por lo anterior, deben ser abordados de manera transversal desde el plan de estudios; teniendo en cuenta: la planificación, la ejecución, la verificación y las acciones de mejora durante la vigencia del proyecto y del calendario escolar.
 Los maestros deben tener muy en cuenta los siguientes insumos: la estructura o propuesta curricular (contenidos o saberes) del proyecto, los cuales se desarrollarán en los diferentes niveles, grados o conjunto de grados durante el año escolar. Se debe vincular en los planes de área y específicamente en las mallas curriculares la propuesta curricular del proyecto o cátedra (contenidos o saberes).
 Para este ítem, *se propone un instrumento* que dé cuenta de manera general del trabajo formativo transversal, entre diferentes áreas del currículo, las cátedras y los proyectos pedagógicos, así como una **evaluación simple**, con -indicadores- que sustentan el desarrollo de los mismos.
 Para este ítem de la metodología, recomendamos tener en cuenta la *aproximación a un ejemplo de planeación y seguimiento para proyectos pedagógicos y cátedras desarrollados de manera transversal,* que está descrito a partir de la página siguiente.
9. **Adjuntos y anexos particulares del proyecto pedagógico o[26]cátedra.** Adjuntar como parte constitutiva del documento institucional del proyecto pedagógico transversal y cátedra la copia del acuerdo del consejo directivo y la resolución rectoral que expresa la vigencia del proyecto pedagógico o cátedra.
 Referir los soportes que evidencian la elaboración e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras *desarrollados transversalmente en el establecimiento educativo.* Pueden considerarse instrumentos elaborados, videos, fotografías, documentos académicos y producciones realizadas, planes de estudio, entre otros
10. **Bibliografía y cibergrafía:** Relacionar de manera organizada, los autores, libros, documentos, revistas, investigaciones, sitios web y demás fuentes consultadas para la construcción del proyecto pedagógico o cátedra.

[26] Y/O. A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta (→ o[2], 1). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula…https://www.rae.es/dpd/y

[27]APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL 2023														
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL														
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			**Núcleo: 988**		**Año escolar en que se desarrolla el proyecto o cátedra: 2024**		**Nombres de maestros o[28] directivos responsables de los proyectos pedagógico o cátedras relacionados: Carolina Rave - Mario Toro - John Rojo - Sandra Sanz**							
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	**Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional**	**Objetivo General del proyecto o cátedra**	**Área(s) con que se Transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas** **Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados** **Preescolar**		**Ciencias Naturales y educación ambiental.**	**Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**	**Matemáticas**	**Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto o cátedra**	**Período académico y semana en qué se realizará la actividad**	**Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra**	**Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra**	**Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)**	**Fórmula para medir el indicador**	**<u>Ejemplo</u> para medir el indicador: Resultado del Indicador**
***Educación Sexual** ***Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores**	**"Sexualidad para la vida, no es una fantasía"** **"Inspiración Familia"**	Fortalecer en los estudiantes (*de acuerdo a sus características socio-culturales y desarrollo evolutivo*), competencias que les permitan tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad responsable, libre y satisfactoria; con criterios de respeto por sí mismos, por el otro, y por el entorno, para contribuir así en la construcción de ciudadanía y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	**Dimensión Socio afectiva**: identidad personal, expresión de afectos, autonomía, costumbres y tradiciones familiares y de la comunidad. **Dimensión Corporal:** integración del esquema corporal. **Dimensión comunicativa**: expresión de sentimientos y emociones	**<u>Básica primaria: de 1° a 5°.</u>** • Describo mi cuerpo y el de mis compañeros y compañeras. • Observo y describo cambios en mi desarrollo y en el de otros seres vivos. •Reconozco que los hijos y las hijas se parecen a sus padres y describo algunas características que se heredan. • Identifico necesidades de cuidado de mi cuerpo y el de otras personas. • Represento los diversos sistemas de órganos del ser humano y explico su función. • Establezco relaciones entre	**<u>Básica primaria: de 1° a 5°.</u>** • Identifico algunas características físicas, sociales, culturales y emocionales que hacen de mí un ser único. • Identifico mis derechos y deberes y los de otras personas en las comunidades a las que pertenezco. • Respeto mis rasgos individuales y los de otras personas (género, etnia, religión…). • Reconozco situaciones de discriminación y abuso por irrespeto a los rasgos individuales de las personas (religión, etnia, género, discapacidad…) y propongo formas	**<u>Básica primaria: de 1° a 5°.</u>** • Desarrollo habilidades para relacionar dirección, distancia y posición en el espacio. • Clasifico y organizo datos de acuerdo a cualidades y atributos y los presento en tablas. • Interpreto cualitativamente datos referidos a situaciones del entorno escolar. • Describo situaciones o eventos a partir de un conjunto de datos. • Represento datos relativos a mi entorno usando objetos	1. Taller de sensibilización para las familias en el reconocimiento y prevención de violencias relacionadas con diversidades sexuales, identidades género. 2. Taller para estudiantes sobre diversidades sexuales, identidades de género. Derechos sexuales. 3. Taller para padres y-o acudientes sobre diversidades sexuales, identidades de género. Derechos sexuales. 4. Salida pedagógica para observar las	1. Las actividades 1, 2 y 3 **se realizarán en la tercera y quinta semana del 1er.** Periodo académico del año 2024. 2. Las actividades 4,5 y 6, **se realizarán en la segunda y tercera semana del 2do.** Periodo académico del año 2024. 3. Las actividades 7, 8 ,9 y 10	*Documento del proyecto pedagógico transversal: **Educación Sexual** *Documento del proyecto pedagógico transversal: Familia **en la Escuela** *Planes de área y mallas curriculares de Ciencias Naturales y educación ambiental, Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Matemáticas. Preescolar * Este formato diligenciado, y con los	% de estudiantes que fortalecen las competencias asociadas al proyecto o cátedra % de actividades ejecutadas en el proyecto o cátedra	Anual (noviembre de 2024) Anual (noviembre de 2024)	(# de estudiantes que fortalecieron las competencias abordadas en el proyecto o cátedra / # total de estudiantes de los grados y áreas que integran el proyecto o cátedra) ***100** (# de actividades ejecutadas en proyecto o cátedra / # total de actividades programadas en el proyecto o cátedra) *100	(89/297) ***100** = 29% (9/14) *100 = 64%	

27 Este instrumento es una propuesta para la planeación, desarrollo y seguimiento. La institución educativa puede emplear en que considere pertinente, <u>pero se deben tener en cuenta los ítems de este instrumento</u>.

28 <u>Y/*O.*</u> A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. <u>Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta</u> (→ <u>o[2], 1</u>). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula…<u>https://www.rae.es/dpd/y</u>

[27]APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL 2023													
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL													
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			**Núcleo: 988**		**Año escolar en que se desarrolla el proyecto o cátedra: 2024**		**Nombres de maestros o[28] directivos responsables de los proyectos pedagógico o cátedras relacionados: Carolina Rave - Mario Toro - John Rojo - Sandra Sanz**						
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	**Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional**	**Objetivo General del proyecto o cátedra**	**Área(s) con que se Transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas** **Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados**				**Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto o cátedra**	**Período académico y semana en qué se realizará la actividad**	**Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra**	**Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra**	**Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)**	**Fórmula para medir el indicador**	**<u>Ejemplo</u> para medir el indicador: Resultado del Indicador**
			Preescolar	**Ciencias Naturales y educación ambiental.**	**Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**	**Matemáticas**							
		Generar conocimiento sobre el rol y la responsabilidad de la familia en la escuela, para el pertinente y oportuno ejercicio de deberes y derechos familiares; que promuevan relaciones de confianza, cooperación, corresponsabilidad, respeto mutuo y el logro de objetivos comunes, para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el potenciamiento de sus capacidades.	de manera verbal y no verbal	deporte y salud física y mental. • Escucho activamente a mis compañeros y compañeras, reconozco puntos de vista diferentes y los comparo con los míos. • Identifico y acepto diferencias en las formas de vida y de pensar. • Reconozco y respeto mis semejanzas y diferencias con los demás en cuanto a género, aspecto y limitaciones físicas. • Cuido, respeto y exijo respeto por mi cuerpo y el de las demás personas. **<u>Básica secundaria: de 6° a 9°.</u>** • Analizo las implicaciones y responsabilidades de la sexualidad y la reproducción para el individuo y para su comunidad. • Establezco relaciones entre transmisión de enfermedades y	de cambiarlas. • Participo en la construcción de normas para la convivencia en los grupos sociales y políticos a los que pertenezco (familia, colegio, barrio...). • Cuido mi cuerpo y mis relaciones con los demás. • Conozco los Derechos de los Niños e identifico algunas instituciones locales, nacionales e internacionales que velan por su cumplimiento (personería estudiantil, comisaría de familia, Unicef...). **<u>Básica secundaria: de 6° a 9°.</u>** • Participo en debates y discusiones: asumo una posición, la confronto, la defiendo y soy capaz de modificar mis posturas cuando reconozco mayor peso en los argumentos de otras personas.	concretos, pictogramas y diagramas de barras. • Explico –desde mi experiencia– la posibilidad o imposibilidad de ocurrencia de eventos cotidianos. • Uso e interpreto la media (o promedio) y la mediana y comparo lo que indican. • Analizo y explico relaciones de dependencia entre cantidades que varían en el tiempo con cierta regularidad en situaciones económicas, sociales y de las ciencias naturales. **<u>Básica secundaria: de 6° a 9°.</u>** • Comparo e interpreto datos provenientes de diversas fuentes (prensa, revistas, televisión, experimentos, consultas, entrevistas).	diferentes vivencias de las diversidades sexuales y respeto por las mismas. 5. Taller que permita la indagación y consulta de diferentes fuentes informativas que permitan dar cuenta cualitativa y cuantitativamente, de la presencia de embarazos en niños y adolescentes. 6. Taller que permita la indagación y consulta de diferentes fuentes informativas que permitan dar cuenta cualitativa y cuantitativamente, de la presencia de enfermedades de transmisión sexual en jóvenes. 7. Conferencia para padres-acudientes y estudiantes sobre el ejercicio responsable de la	**se realizarán en la primera y cuarta semana del 3er. (y último)** periodo académico del año 2024.	resultados de los indicadores. * Instrumento que valide el seguimiento de los indicadores propuestos en este formato en las **columnas I, J, K, L**				

[27]APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL 2023													
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL													
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			Núcleo: 988		Año escolar en que se desarrolla el proyecto o cátedra: 2024		Nombres de maestros o[28] directivos responsables de los proyectos pedagógico o cátedras relacionados: Carolina Rave - Mario Toro - John Rojo - Sandra Sanz						
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional	Objetivo General del proyecto o cátedra	Área(s) con que se Transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados				Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto o cátedra	Período académico y semana en qué se realizará la actividad	Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra	Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra	Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)	Fórmula para medir el indicador	Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador
			Preescolar	Ciencias Naturales y educación ambiental.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	Matemáticas							
				medidas de prevención y control. • Reconozco los efectos nocivos del exceso en el consumo de cafeína, tabaco, drogas y licores. • Identifico y acepto diferencias en las formas de vivir, pensar, solucionar problemas o aplicar conocimientos. • Cuido, respeto y exijo respeto por mi cuerpo y por los cambios corporales que estoy viviendo y que viven las demás personas. • Justifico la importancia de la reproducción sexual en el mantenimiento de la variabilidad. • Establezco la relación entre el ciclo menstrual y la reproducción humana. • Analizo las consecuencias del control de la natalidad en las poblaciones.	• Asumo una posición crítica frente a situaciones de discriminación (etnia, género...) y propongo formas de cambiarlas. • Tomo decisiones responsables frente al cuidado de mi cuerpo y de mis relaciones con los demás (drogas, relaciones sexuales...). • Apoyo a mis amigos y amigas en la toma responsable de decisiones sobre el cuidado de su cuerpo. • Reconozco que los derechos fundamentales de las personas están por encima de su género, su filiación política, religión, etnia… • Utilizo mecanismos de participación establecidos en la Constitución y en organizaciones a las que pertenezco. **Media: 10° y 11°** • Asumo una	• Reconozco la relación entre un conjunto de datos y su representación. • Interpreto, produzco y comparo representaciones gráficas adecuadas para presentar diversos tipos de datos: (diagramas de barras, diagramas, circulares.) • Uso representaciones geométricas para resolver y formular problemas en las matemáticas y en otras disciplinas. • Reconozco cómo diferentes maneras de presentación de información pueden originar distintas interpretaciones. • Resuelvo y formulo problemas seleccionando información relevante en conjuntos de	sexualidad en jóvenes y adultos. 8. Presentación-exposición mediante un juego u obra de los estudiantes sobre la representación estadística y descripción de causas y efectos, basadas en la información *analizada en la actividad 5*. 9. Jornada en la Escuela de Padres de la IE, para que los estudiantes socialicen de manera activa y participativa los análisis de las estadísticas representadas en gráficos y en otras formas de representaciones matemáticas. 10. Realización de ensayo o escrito por parte de los estudiantes con sus familias sobre lo vivenciado con las nueve (9) actividades realizadas, para fortalecer los						

[27]APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL 2023

FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL

Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol	Núcleo: 988	Año escolar en que se desarrolla el proyecto o cátedra: 2024	Nombres de maestros o[28] directivos responsables de los proyectos pedagógico o cátedras relacionados: Carolina Rave - Mario Toro - John Rojo - Sandra Sanz

Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional	Objetivo General del proyecto o cátedra	Área(s) con que se Transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados				Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto o cátedra	Período académico y semana en qué se realizará la actividad	Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra	Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra	Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)	Fórmula para medir el indicador	Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador
			Preescolar	Ciencias Naturales y educación ambiental.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	Matemáticas							
				• Identifico y explico medidas de prevención del embarazo y de las enfermedades de transmisión sexual. • Tomo decisiones responsables y compartidas sobre mi sexualidad. • Analizo críticamente los papeles tradicionales de género en nuestra cultura con respecto a la sexualidad y la reproducción. **Media: 10° y 11°** • Describo factores culturales y tecnológicos que inciden en la sexualidad y la reproducción humanas. • Argumento la importancia de las medidas de prevención del embarazo y de las enfermedades de transmisión sexual en el mantenimiento de la salud individual y colectiva. • Tomo decisiones	posición crítica frente a situaciones de discriminación ante posiciones ideológicas y propongo mecanismos para cambiar estas situaciones. • Tomo decisiones responsables frente al cuidado de mi cuerpo y de mis relaciones con otras personas.	datos provenientes de fuentes diversas: (prensa, revistas, televisión, experimentos, consultas, entrevistas). **Media: 10° y 11°.** • Interpreto y comparo resultados de estudios con información estadística provenientes de medios de comunicación. • Justifico o refuto inferencias basadas en razonamientos estadísticos a partir de resultados de estudios publicados en los medios o diseñados en el ámbito escolar. • Describo tendencias que se observan en conjuntos de variables relacionadas.	vínculos de la familia y la escuela, así como el fortalecimiento de la educación sexual en los niños, jóvenes y padres de la institución educativa						

[27]APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL 2023													
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DESARROLLADOS DE MANERA TRANSVERSAL													
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			Núcleo: 988		Año escolar en que se desarrolla el proyecto o cátedra: 2024		Nombres de maestros o[28] directivos responsables de los proyectos pedagógico o cátedras relacionados: Carolina Rave - Mario Toro - John Rojo - Sandra Sanz						
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional	Objetivo General del proyecto o cátedra	Área(s) con que se Transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados				Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto o cátedra	Período académico y semana en qué se realizará la actividad	Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra	Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra	Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)	Fórmula para medir el indicador	Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador
			Preescolar	Ciencias Naturales y educación ambiental.	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	Matemáticas							
				responsables y compartidas sobre mi sexualidad. • Analizo críticamente los papeles tradicionales de género en nuestra cultura con respecto a la sexualidad y la reproducción.									

APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA UNA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL 2023													
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL													
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			**Núcleo: 988**		**Año escolar en que se desarrolla el proyecto y cátedra: 2024**		**Nombres de maestros y-o directivos responsables de los proyectos Pedagógico y[29] cátedras relacionados: Marta Paz - Raúl Rojo - Sol Pérez - Laura Orozco**						
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	**Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional**	**Objetivo General del proyecto o cátedra**	**Área(s) con que se transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas** **Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados** **Preescolar**	**Ciencias Naturales y educación ambiental.**	**Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**	**Matemáticas**	**Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto y-o cátedra**	**Período académico- y semana en qué se realizará la actividad**	**Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra**	**Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra**	**Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)**	**Fórmula para medir el indicador**	**Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador**
Cátedra de estudios afrocolombianos	**Cátedra de estudios afrocolombianos**	Propiciar conocimiento sobre la diversidad étnica y cultural de la nación, para reconocer la pluralidad de nación como parte constitutiva de la nacionalidad, promover el respeto por las otredades y visibilizar los aportes a la construcción de la nación por parte de las comunidades históricamente excluidas, privilegiando el diálogo intercultural y el afianzamiento de una	**Dimensión cognitiva**: Se reconocen las complejidades que suscitan las relaciones humanas y entre las comunidades diversas producto del desconocimiento y los prejuicios asociados a las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, indígenas y Rrom, a su vez se construyen las alternativas de solución o resolución de esos conflictos avanzando en la búsqueda del bienestar común y colectivo. **Dimensión socio afectiva**: Reconocer las emociones propias y las de los demás, haciendo conciencia que las emociones inciden en las formas como nos	**Área ciencias sociales. Básica primaria: de 1° a 5°.** ° Conocer el origen común de la historia de los diferentes grupos étnicos que conforman la nación. ° Reconocer los diferentes grupos étnicos que existen en Colombia. ° Describir las principales características de los grupos étnicos de Colombia. ° Identificar las culturas de Colombia. **Básica secundaria: de 6 a 9:** ° Conozco sobre la diversidad étnica y cultural del país. ° Entiendo las tradiciones,	**Básica primaria: de 1° a 5°.** • Identifico algunas características físicas, sociales, culturales, históricas y lingüísticas de las comunidades étnicas. • Reconozco características básicas de la diversidad étnica y cultural en Colombia. • Comprendo que todas las personas tenemos los mismos derechos. • Hago conciencia de la diversidad étnica y cultural es parte constitutiva de la nación. • Reconozco	**Básica primaria: de 1° a 5°.** • Conozco cuantas personas de grupos étnicos hay en Colombia. • Interpreto cualitativamente los datos estadísticos sobre las personas de grupos étnicos. • Represento datos relevantes de las comunidades étnicas. • Establezco relaciones de conjunto entre los diferentes grupos étnicos. • Reconozco formas de asociaciones matemáticas de los diferentes grupos étnicas. **Básica**	Actividad 1: Foro: Conociendo nuestra historia, socializar sobre los orígenes del génisis común de la nacionalidad colombiana. Acercamiento a la constitución diversa de la nación y los procesos de mestizaje que dieron origen a la sociedad actual. Actividad 2: Taller para abordar el artículo 7° de la CPC para aprender sobre el respeto a la diversidad étnica y cultural. Desglosar con los estudiantes	1. Las actividades 1 y 2 se realizarán en la segunda y tercera semana del primer periodo académico del año 2024. 2. Las actividades 3 y 4, se realizarán en la segunda y tercera semana del segundo periodo académico del año 2024. 3. Las actividades 5, 6 y 7 se realizarán	Documento del proyecto de implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos. Malla curricular. Planeación de área en ciencias sociales. Resolución del consejo académico de incorporación de la cátedra de estudios afrocolombianos al PEI. Evaluaciones.	% de estudiantes que fortalecen las competencias asociadas al proyecto o cátedra	Anual (Noviembre de 2024)	(# de estudiantes que fortalecieron las competencias abordadas en el proyecto o cátedra / # total de estudiantes de los grados y áreas que integran el proyecto o cátedra)***100**	(63/255)***100** = 27%

[29] Y/*O.* A veces se emplean conjuntamente las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés *and/or*, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones. Se olvida que la conjunción *o* puede expresar en español ambos valores de manera conjunta (→ o[2], 1). Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula… https://www.rae.es/dpd/y

APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA UNA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL 2023													
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL													
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			**Núcleo: 988**		**Año escolar en que se desarrolla el proyecto y cátedra: 2024**		**Nombres de maestros y-o directivos responsables de los proyectos Pedagógico y[29] cátedras relacionados: Marta Paz - Raúl Rojo - Sol Pérez - Laura Orozco**						
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	**Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional**	**Objetivo General del proyecto o cátedra**	**Área(s) con que se transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas** **Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados** **Preescolar**		**Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**	**Matemáticas**	**Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto y-o cátedra**	**Período académico- y semana en qué se realizará la actividad**	**Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra**	**Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra**	**Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)**	**Fórmula para medir el indicador**	**Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador**
		identidad nacional pluridiversa contribuyendo con el fortalecimiento de la convivencia escolar y con la eliminación de prácticas discriminatorias y/o racistas.	relacionamos con los otros y construyo empatía con las personas y las comunidades transformando mis relaciones interpersonales para alcanzar las competencias ciudadanas. **Dimensión comunicativa:** Reconozco las potencialidades de todas las personas sin discriminación alguna, las valoro con relación a mí mismo y utilizo el lenguaje para enunciar, representar y valorar a las personas e interactuar con ellas desde el respeto y la comprensión.	prácticas y costumbres de las diferentes comunidades étnicas del país. ° Valoro los aportes de las diferentes comunidades a la construcción de la nación. **Media: 10 y 11:** ° Comprendo los orígenes de la diversidad étnica y cultural de la nación. °Estoy en capacidad de entender las cosmovisiones de las diferentes comunidades y sus relaciones sociales. ° Desarrollo capacidad de eliminación de estereotipos discriminatorios sobre las comunidades étnicas. ° Aprecio la diversidad étnica y cultural de la nación como	situaciones de discriminación y abuso por irrespeto a los rasgos individuales de las personas (religión, etnia, género, discapacidad…) y propongo formas de cambiarlas. (Copie esta porque creo que aplica igual) •Participo en la tramitación de conflictos asociados a la discriminación. **Básica secundaria: de 6° a 9°.** • Desarrollo mi capacidad argumentativa, entiendo el conflicto como parte de la consolidación del carácter de los sujetos y promuevo formas pacíficas de afrontarlo o resolverlo.	**secundaria: de 6° a 9°.** • Comparo e interpreto datos provenientes de diversas fuentes (prensa, revistas, televisión, experimentos, consultas, entrevistas) relacionados con las condiciones de vida de los grupos étnicos en el país. • Utilizo la matemática para representar y entender problemas de representación y/o de la cotidianidad de las comunidades étnicas. • Reconozco que los datos numéricos no son vacíos y que pueden tener diversas comprensiones. **Media: 10° y**	el significado práctico que defiende el articulado normativo en el aula de clases. Actividad 3: Trabajo en grupo para identificar las principales prácticas, costumbres, creencias y tradiciones de las comunidades étnicas en el país. Socializar a través de texto escrito las principales características de las comunidades étnicas. Actividad 4: Dialogo de saberes, acercamiento a la etnicidad. 1. Concepto de etnia. 2. Diversidad étnica. 3. Características de los grupos	en la segunda y cuarta semana del tercer periodo académico del año 2024.		% de actividades ejecutadas en el proyecto o cátedra	Anual (Noviembre de 2024)	(# de actividades ejecutadas en proyecto o cátedra / # total de actividades programadas en el proyecto o cátedra)*100	(7/10)*100 = 70%

APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA UNA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL 2023														
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL														
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			**Núcleo: 988**		**Año escolar en que se desarrolla el proyecto y cátedra: 2024**		**Nombres de maestros y-o directivos responsables de los proyectos Pedagógico y[29] cátedras relacionados: Marta Paz - Raúl Rojo - Sol Pérez - Laura Orozco**							
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	**Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional**	**Objetivo General del proyecto o cátedra**	**Área(s) con que se transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas** **Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados**				**Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto y-o cátedra**	**Período académico- y semana en qué se realizará la actividad**	**Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra**	**Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra**	**Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)**	**Fórmula para medir el indicador**	**Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador**	
			Preescolar	**Ciencias Naturales y educación ambiental.**	**Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**	**Matemáticas**								
				parte constitutiva de lo humano.	• Valoro a todas las personas por igual sin importar su color de piel o rasgos físicos. • Me opongo a prácticas de discriminación o racismo y promuevo el respeto por todas las personas sin importar su etnia, origen, procedencia o credo. • No juzgo a las personas ni reproduzco estereotipos racistas o discriminatorios. • Reconozco el valor de todas las personas y comprendo que los derechos que yo tengo son los mismos que tienen los demás. **Media: 10° y 11°** • Transformo mi	**11°.** • Explico problemáticas asociadas a los grupos étnicos con base a los datos estadísticos. • Identifico unidades de medidas de las comunidades étnicas y las comprendo de acuerdo a las reglas matemáticas.	étnicos. 4. Identificar los grupos étnicos presentes en la institución educativa. 5. Identificar los grupos étnicos presentes en la ciudad. 6. Identificar los grupos étnicos presentes en el país. Actividad 5: Acercamiento a las formas organizativas de los grupos étnicos, 1. Cabildos, 2. Resguardos, 3. Consejos Comunitarios, 4. Cuadros, 5. Espacio Autónomo. 6. Cimarronaje y palenquismo. Actividad 6: Modelo socioeconómico de las comunidades étnicas y formas de organización							

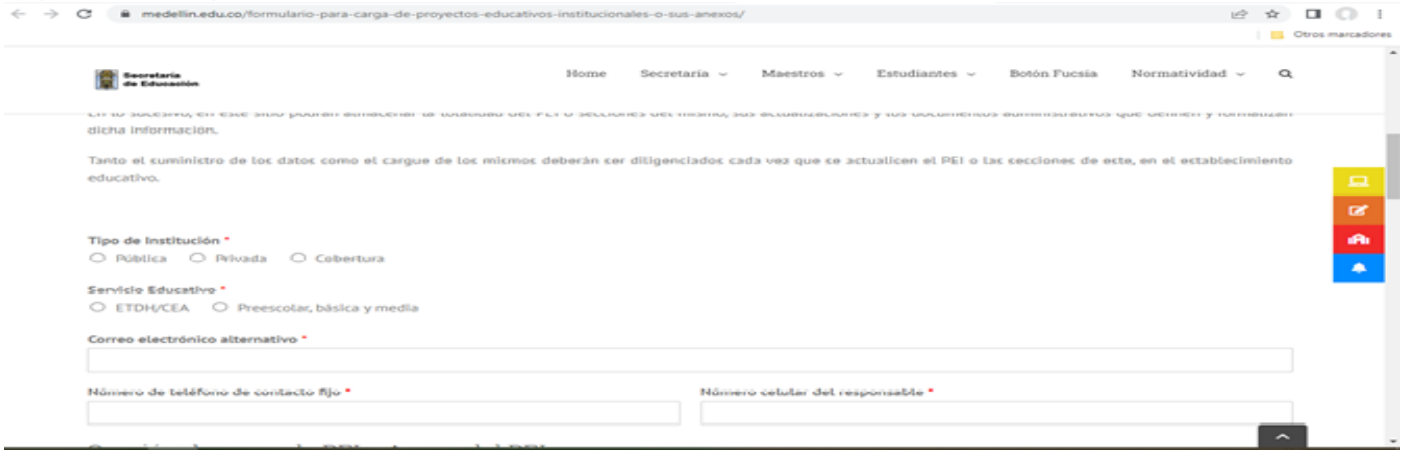
APROXIMACIÓN A UN EJEMPLO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA UNA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL 2023													
FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA CÁTEDRA DESARROLLADA DE MANERA TRANSVERSAL													
Nombre del Establecimiento Educativo: Camino del sol			**Núcleo: 988**		**Año escolar en que se desarrolla el proyecto y cátedra: 2024**		**Nombres de maestros y-o directivos responsables de los proyectos Pedagógico y[29] cátedras relacionados: Marta Paz - Raúl Rojo - Sol Pérez - Laura Orozco**						
Nombre Normativo de los Proyectos Pedagógicos Transversales o Cátedras	**Nombre del Proyecto o cátedra a nivel institucional**	**Objetivo General del proyecto o cátedra**	**Área(s) con que se transversaliza el proyecto o cátedra: Ciencias Naturales y educación ambiental - Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y Matemáticas** **Estándares vinculados a las áreas por Ciclos o Grados**				**Actividades a realizar de manera integrada entre áreas, proyecto y-o cátedra**	**Período académico- y semana en qué se realizará la actividad**	**Evidencias de la implementación del proyecto o cátedra**	**Indicadores para medir el desarrollo del proyecto o cátedra**	**Frecuencia y mes para medir el indicador (Cada período, semestral, anual)**	**Fórmula para medir el indicador**	**Ejemplo para medir el indicador: Resultado del Indicador**
			Preescolar	**Ciencias Naturales y educación ambiental.**	**Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**	**Matemáticas**							
					forma de relacionarme con las personas haciéndolo desde el respeto y eliminando prácticas de racismo y discriminación. • Promuevo la convivencia escolar y el diálogo para la resolución de conflictos. • Valoro los diferentes aportes de los diversos grupos étnicos a la construcción de la nación.		política, 1. Urambas, 2. Congeneos, 3. Sociedades abiertas. Actividad 7: Taller para resaltar elementos culturales que configuran la nacionalidad Colombia que son herencias de los diferentes grupos étnicos.						

4. Procedimiento para ingresar los proyectos pedagógicos transversales y cátedras al aplicativo PEI

Por último, la cuarta parte relaciona el paso a paso para que los establecimientos educativos ingresen los documentos actualizados de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras, en el aplicativo PEI de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín. En este aplicativo se puede almacenar la totalidad del Proyecto Educativo Institucional -PEI- o secciones del mismo, sus actualizaciones y los documentos administrativos que definen y formalizan dicha información. Tanto el suministro de los datos, como el cargue de los mismos deberán ser diligenciados cada vez que se actualicen el PEI o las secciones de este, en el establecimiento educativo.

Para una mejor comprensión del aplicativo ingrese a: https://www.medellin.edu.co/formulario-para-carga-de-proyectos-educativos-institucionales-o-sus-anexos/

Lo primero es diligenciar un formulario con datos básicos del establecimiento educativo:



Luego, puede adjuntar el PEI y sus documentos anexos, de acuerdo a las siguientes instrucciones:



Referencias Bibliográficas

Acuerdo 012 de 2020: Por medio del cual se crea la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Medellín, se derogan los Acuerdos 64 de 2005 y 05 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 085 de 2018: por medio del cual se institucionaliza el programa de etnoeducación en el municipio de Medellín.

Acuerdo 146 de 2019: por el cual se adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector en la Secretaría de Educación y se dictan medidas para fortalecer la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del entorno escolar de Medellín

Álvarez, M. N. (2000). "Valores y temas transversales en el currículum". Madrid: GRAO.

Ángulo, R., Molina L, et al. (2019). Curso: Metodologías innovadoras en los procesos de enseñanza aprendizaje. Edita AFOE.

Batanero, J.M. (2000). "Una escuela para todos desde la transversalidad: los contenidos transversales". En Miñambres. Universidad de Lleida.

Botero, C. A. (2008). "Los ejes transversales como instrumento pedagógico para la formación de valores". Revista Iberoamericana de Educación.

Cardone, J. R. (2001). Los objetivos fundamentales transversales en busca de un currículo holístico. Estudios pedagógicos.

Circular 23 de 2010: Viceministerio de Educación Nacional: implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos en los establecimientos educativos del país. Obligatoriedad.

Circular 31 de 2010. Viceministerio de Educación Nacional, sobre adopción de las competencias ciudadanas en el proyecto para el estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica.

Circular 026 de 2013 Secretaría de Educación Municipal de Medellín: orientaciones pedagógicas y curriculares para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales.

Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación: orientaciones para la Gestión Integral del Riesgo Escolar.

Constitución Política de Colombia. (1991)

Decreto 1743 de 1994: instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Decreto 93 de 1998: por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Decreto 1965 de 2013: por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 2851 de 2013: por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la ley 1503 de 2011.

Decreto 1108 de 1994: por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Decreto 1122 de 1998: desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país.

Decreto 120 de 2010: por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

Decreto 1038 de 2015: por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz, conferida en la ley 1732 de 2014.

Decreto 555 de 2017: Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 1801 de 2016.

Decreto 1286 de 2005: por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1421 de 2017: por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Artículo 1°. Subrogación de una sección al Decreto número 1075 de 2015. Subróguese la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015.

Decreto 1075 de 2015: decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto Municipal 438 de 1999: obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres (CEPAD), en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín.

Directiva N° 1 de 2022: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares. Ministerio de Educación Nacional.

Directiva Ministerial 013 de 2003: educación de tránsito y seguridad vial.

Directiva Ministerial N° 11 de 2004. Ministerio de Educación Nacional

Directiva Ministerial 13 de 1992: responsabilidades del sistema educativo como integrante del sistema nacional para la prevención y atención de desastres.

Decreto 1122 de 1998: desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país.

Documento “Protocolo de sesión de Acompañamiento al Riesgo” del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Medellín 2017.

Documento: "Modelo de formación para la ciudadanía estrategias que contribuyen a educar para la paz", módulo de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Documento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: CONEVAL México.

Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- 2016: aspecto 6 proyectos pedagógicos. Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia.

Jauregui, S. Z. (2018). "La transversalidad curricular: algunas consideraciones teóricas para su implementación". Revista boletín REDIPE.

Ley 70 de 1993: por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

Ley 115 de 1994: ley general de educación.

Ley 934 de 2004: por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1549 de 2012: por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

Ley 1013 de 2006: por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica literales a, b, c, d, y e del artículo 14° de la ley 115 de 1994.

Ley 1195 de 2008: por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas.

Ley 181 de 1995: por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Ley 934 de 2004: por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.

Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1503 de 2011: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 1811 de 2016: incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.

Ley 0107 de 1994: Este proyecto pedagógico solo aplica para el nivel de educación media, como requisito para obtener el título de bachiller.

Ley 745 de 2002: por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

Ley 1335 de 2009: disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Ley 1566 de 2012: por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.

Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ley 2000 de 2019: por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Ley 1014 de 2006: de fomento a la cultura del emprendimiento

Ley 1450 de 2011: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

Ley 1780 de 2016: por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ley 1361 de 2009: Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Ley 1453 de 2011: por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Ley 1170 de 2007: Ley de Teatro Colombiano.

Ley 1732 de 2014: por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Ley 1857 de 2017: por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Ley 2025 de 2020: por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2069 de 2020: por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2014). “Documento Sentido y Retos de la Transversalidad”.

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Constitución Política y Democracia.

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos curriculares para la educación física, recreación y deportes en educación básica y media.

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones Competencias Ciudadanas Cartilla1.

Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones Competencias Ciudadanas Cartilla2.

Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones curriculares para la educación física, recreación y deportes en educación básica y media.

Ministerio de Educación Nacional. Documento “Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos-Eduderechos”.

Ministerio de Educación Nacional. Guía N° 49: guía pedagógica para la Convivencia Escolar.

Ministerio de Protección Social. Guía 1 Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

Ministerio de Educación Nacional. Guía 2 Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 3 Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

Ministerio de Protección Social. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

Ministerio de Educación Nacional. Protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”.

Ministerio de Educación Nacional. Documento N° 27 de 2014: “Saber Moverse” orientaciones pedagógicas en movilidad.

Ministerio de Educación Nacional. Protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 39 de 2012: La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos: orientaciones generales.

Ministerio de Educación Nacional 2014. Documento Mi Plan, mi vida, mi futuro versión 2014: orientaciones pedagógicas para la educación económica y financiera. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional 2022. Documento Mi Plan, mi vida, mi futuro versión 2022: orientaciones pedagógicas para la educación económica y financiera.

Ministerio de Educación Nacional 2012. Documento Proyectos Pedagógicos Productivos: orientaciones para docentes.

Ministerio de Educación Nacional. Guía N° 59: Lineamientos para la Formulación de Planes Escolares para la Gestión del Riesgo.

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos curriculares Cátedra de Estudios Afrocolombianos.

Ministerio de Educación Nacional. 2007. Guía 26 Cartilla para Padres de familia: ¿Cómo participar de los procesos educativos de la escuela?

Ministerio de Educación Nacional. 2019. Orientaciones Técnicas: Escuela por el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes - Alianza Familia –

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares para la Educación Artística.

Ministerio de Educación Nacional (2019). Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural.

Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones Cátedra de Paz Desempeños Cátedra de la Paz.

Ministerio de Educación Nacional. Secuencias Didácticas Educación para la Paz

Ministerio del Interior y de Justicia. Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo.

Ministerio de Educación Nacional. Documento Familias como primeras educadoras. Fascículo 1.

Ministerio de Educación Nacional. Documentos y recursos Alianzas Familia – Escuela: Orientaciones técnicas - En confianza con las familias - Ideas inspiradoras - Familias que acompañan - Familias buena onda.

Ortegón, E. Pacheco J. F. Prieto, A. (2015). "Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas": Naciones Unidas - ISSN 1680-886X.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2007): "proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades".

Resolución 01600 de 1994: por el cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de la Educación Formal.

Resolución 3353 de 1993: por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país.

Resolución 4210 de 1996: por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Sabino, C A. (1986) "El proceso de investigación". Caracas.

Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. Documento ruta de Mejoramiento Gestión Escolar del Riesgo.

Secretaría de Educación de Medellín – Universidad de Antioquia. Documento Conceptos Básicos Gestión Escolar del Riesgo 2022.

Secretaría de Educación de Medellín. Lineamientos Generales para Elaborar Documento teórico de un Proyecto Pedagógico Transversal. Líder de Programa William Mesa Agudelo. Antes del año 2023

Secretaría de Educación de Medellín. Instrumento de seguimiento y apoyo a la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales. Líder de Programa William Mesa Agudelo. Antes del año 2023.

https://www.colombiaaprende.edu.co/

https://www.colombiaaprende.edu.co/superbuscador?label=c%C3%A1tedra+de+teatro

https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/recursos-educacion-para-la-paz

https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/catalogo-contenidos-sobre-historia-y-etica

https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/prevencion-de-consumo-de-spa

https://www.sabermassermas.com/NuevaPangea/

https://www.significados.com/planteamiento-del-problema/

https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/familias-que-acompanan

https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/familias-buena-onda

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

https://www.mineducacion.gov.co/portal/

https://www.milejemplos.com/lenguaje/cuando-se-escribe-y-o.html

https://www.rae.es/dpd/y